

Iba a cobrar más de un millón de pesos por tropezarse en Ciudad Mendoza, pero la Justicia le dijo que no

11/02/2022



Una mujer estuvo a punto de cobrar poco más de un millón de pesos por, supuestamente, haberse lastimado tras meter un pie en una alcantarilla rota en Ciudad. Le hizo un juicio a la Municipalidad de Mendoza y la justicia civil le dio la razón en primera instancia. Sin embargo, la idea de recibir una indemnización se frustró cuando la Cámara que resolvió la apelación revocó el fallo y sugirió que se había tratado de uno de los tantos ardides de la industria del juicio, lo que popularmente se conocen como “caranchismo”.

La demandante había asegurado que el 28 de diciembre de 2016, luego de salir de una sesión con su psicóloga, iba caminando por calle Chile a buscar su auto cuando tropezó y **sufrió una severa lesión en la vía pública.**

“... la pierna derecha se le introdujo de manera repentina e inesperada en una alcantarilla que se encontraba emplazada en dicha vereda atento a que la misma se encontraba en pésimo estado de conservación ya que la reja que la recubre carecía de uno de los barrotes de hierro que la conforman. Que llegó a sentir un dolor intenso...”, se lee en la presentación judicial. Y citó una transeúnte que pasar por allí como testigo clave de todo lo sucedido y que fue quien llamó a una ambulancia.

Luego de la atención primaria, la demandante, **una docente de unos 60 años**, relató que logró llegar a su casa, pero al descender de su vehículo cayó aparatosamente a la vereda como consecuencia del dolor que sentía en el pie.

En la Clínica Francesa le diagnosticaron una fractura. Fue intervenida quirúrgicamente, pero su derrotero no terminó allí. Siempre según su versión, **tuvo que ser operada de nuevo porque la herida se había infectado.**

Esa seguidilla de contingencias médicas provocaron, según la presentación judicial, severos dolores y una incapacidad del 30% y la imposibilidad de salir a *“caminar en forma periódica con sus amigas, que no puede seguir con su actividad aeróbica en bici fija que realizaba por prescripción médica, que ya no puede realizar caminatas en la montaña en el Salto o Manantiales”*, señala el expediente.

El juez Fernando Games valoró la prueba presentada y le dio la razón. **El 13 de abril de 2021 resolvió a favor del reclamo y condenó a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a pagar una indemnización de 1.077.604,55 pesos** en concepto de la incapacidad, el daño moral, los gastos médicos y los intereses correspondientes.

La comuna apeló. El expediente fue a parar a la Tercera Cámara de Apelaciones en lo Civil. Al analizar la evidencia, **los jueces entendieron que había inconsistencias clave.** Por ejemplo, que la única testigo presencia basó todo su relato en un hecho ocurrido en la calle 25 de Mayo de Ciudad, pero la demanda indicaba que había sido en calle Chile.

“Es cierto que la notaria constata a la altura indicada de calle Chile y lo muestran las fotografías, la existencia de una rejilla sin un barrote, sin embargo, no es una prueba que se pueda valorar como complemento del testimonio referido, en razón que: a) la constatación, fue realizada en julio de 2017 y el accidente habría ocurrido el 28 de diciembre de 2016. Es decir, el acta notarial prueba el estado de la rejilla en la fecha en que se hizo la labor (2017) pero no acredita el que tenía el día del accidente”, señalaron desde el tribunal de alzada.

Actualmente, las rejillas en la zona lucen en muy mal estado.

En la apelación, la Municipalidad argumentó que no había manera de probar la mecánica del hecho por el cual la mujer perdió el equilibrio, y expresó que debía contemplarse que *“la condición de la accionante que da cuenta la historia clínica de CFTM S.R.L., que refiere hábitos tóxicos (alcohol) y que la misma se encuentra medicada con ansiolíticos”.*

Con todos estos elementos, este jueves la Cámara hizo lugar al pedido de la comuna, revocó la sentencia y directamente desestimó la demanda.

Fuente: El Sol